Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2024 18:43:10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18 -2024-DP/PAD

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0085-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 193-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0087-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 053-2011/DP-PAD, de fecha 01 de julio de 2011, se encargó a la abogada Malena Patricia Pineda Ángeles las funciones de Jefa del entonces Programa de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 186, con Nivel y Categoría D7, a partir del 01 de julio de 2011;

Que, por su parte, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 193-2024-DP/OGDH, en atención a lo comunicado por la Primera Adjuntía a través del Memorando N° 0085-2024-DP/PAD, ambos de fecha 01 de febrero 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que de por concluido el encargo de puesto de la señora Malena Patricia Pineda Ángeles, al cargo de Jefa del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, actual cargo CAP – P N° 193, con Nivel y*

Categoría D7-C, aprobado mediante artículo primero de la Resolución Administrativa N° 053-2011/DP-PAD, que será efectiva a partir del 02 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 01 de febrero de 2024.”;

Que, con el Informe N° 0087-2024-DP/OAJ, de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo de puesto de la señora Malena Patricia Pineda Ángeles, como Jefa del actual Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 053-2011/DP-PAD, a partir del 02 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 01 de febrero de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.”*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto de la señora **Malena Patricia PINEDA ÁNGELES**, dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 053-2011/DP-PAD, a partir del 02 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 01 de febrero de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO